

EXPEDIENTE N°

OCI2020-INT-0017958

DIA	MES	AÑO
31	ENERO	2020

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCION	31/01/2020	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RINA BERTILA NOMBERTO ULFE
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	26. DIFUNDIR
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	27. HECER SEGUIMIENTO
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES...[x]	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	28. REFORMAR
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	29. CONSOLIDAR
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	30. REPRESENTAR.

OBSERVACIONES :

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL :



PERÚ

Ministerio
de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02

ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL-OCI

San Martín de Porres,

31 ENE. 2020

OFICIO N° 027 -2020-UGEL 02/OCI

Señora

DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente.-

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 02 - RIMAC
SECRETARIA - DIRECCIÓN

31 ENE. 2020

RECEPCIÓN

31 ENE. 2020

RECEPCIÓN

ASUNTO : Presentación del Formato para publicación de recomendaciones y estado de su implementación, correspondiente al Segundo Semestre del 2019.

REF. : -Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-D.S. N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.
- R.C. n.º 120-2016-CG aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad" y su modificatoria.

Tengo a bien a dirigirme a usted, en virtud de las normativas de la referencia, mediante los cuales se dispone la publicación de las recomendaciones contenidas en informes de control orientadas al mejoramiento de la gestión de la entidad, así como el estado de su implementación, a través del portal de transparencia de las instituciones públicas.

Se le recuerda preventivamente, sobre el numeral 6.2.5 Recomendaciones de los informes de auditoría de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", las recomendaciones que se clasifican en: b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas, c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales, que están orientadas a la implementación de las acciones administrativas y acciones legales por parte de los órganos competentes, no se remiten para su publicación, sin embargo se deberá hacer el seguimiento hasta su implementación total, reportando al Órgano de Control Institucional para su verificación correspondiente.

En ese sentido, se remite el Anexo N° 02 "Formato para la publicación de recomendaciones y estado de su implementación", el cual contiene información del estado de las recomendaciones de los informes de control, resultantes de las auditorías realizadas a esta entidad al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al segundo semestre del 2019.

Atentamente,



Lic. ROSSANA VIOLETA REY MANYARI
Jefe del Órgano de Control Institucional
Código de la Entidad 0816

JOCI/RVRM
MENCH/AUD.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

<http://www.ugel02.gob.pe>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.: 382-0029



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL-OCIMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRELM - UGEL N° 02
ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

FOLIO N°.....

ANEXO N° 02

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesos de la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

Entidad :	Unidad de Gestión Educativa Local n.º 02
Periodo de seguimiento:	12 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 010-2003-OCI/USE 02 Examen Especial al C E n.º 2095 "Hermán Busse de la Guerra" (Registro como Informe n.º 010-2003-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental-Web)		5	Disponer que el Área de Gestión Administrativa-AGA , proceda al recuperar económico de S/4 678.74 soles a favor de la IE 2095 Herman Busse de la Guerra	En Proceso

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 001-2006-OCI-UGEL 02, Examen Especial No Programada a la I.E. N.º 3037 "Gran Amauta" S.M.P. (Registrado como Informe n.º 001-2006-2-0816 en el sistema de control Gubernamental)	Informe Largo	2	AL DIRECTOR DE LA I.E. N.º 3037 "GRAN AMAUTA" Mediante oficio recomendar a la Institución Educativa n.º 3037 "Gran Amauta" adopte las siguientes medidas correctivas tendientes a superar las deficiencias detectadas en la Acción de Control que se detallan a continuación. V - Gestión de los Recursos Económicos del "Reglamento de la Gestión del sistema Educativo" aprobado por D. S. n.º 009-2005-ED, de fecha 29.Abr.2005 b) Que; el Comité de Gestión de Recursos Propios desempeñe sus funciones de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 38 del D. S. n.º 009-2005-ED y a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución Educativa. c) Regularizar la situación legal y económica de la garantía en efectivo, entregado a la Institución Educativa por la Botica (yyyy). d) Cumplir lo dispuesto en la "Directiva que norma la conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas"; aprobado por la Directiva n.º 088-2003-VMGI, de fecha 10.Oct.2002; ampliada por la Directiva n.º 109-2003-VMGI, "Directiva sobre ampliación de plazo para la renovación de los Consejos Directivos de las APAFA y elección de representantes ante el Consejo Educativo Institucional"; de fecha 21.Nov.2003) Coordinar para que las Comisiones, que se formen en la primera Reunión de trabajo del presente año, cumplan con elaborar los documentos de gestión para poder trazar las metas y objetivos a cumplirse en el presente año lectivo. (No se consignan los nombres de acuerdo al numeral 7.4 de la Directiva n.º 016-2013-CG/REG).	Proceso





PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL-OGIMINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRELM - UGEL N° 02ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

FOLIO N°.....

02

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 002-2015-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental) Adecuado Uso de los Recursos Propios Recaudados en las Instituciones Educativas" (periodo 02 enero a 31 de diciembre 2013)	Informe Largo (Administrativo)	8	<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, que las unidades orgánicas de Administración, Contabilidad y Asesoria Jurídica en coordinación de la Dirección de la institución educativa "Hernán Busse de la Guerra", efectúen la liquidación de la deuda que mantiene la empresa M&R SPORTS E.I.R.L. con la UGEL 02 por el consumo del servicio de agua desde la suscripción del convenio, primer y segundo contrato hasta el mes de noviembre de 2015 y en el caso del servicio de energía eléctrica desde la suscripción de contrato hasta el mes de marzo de 2015, considerando que el mes de abril 2015, considerando que en el mes de abril de 2015 en que pusieron su propia caja de luz, ya vienen pagando su consumo de manera independiente. Debiendo tomarse todas las medidas administrativas y/o legales pertinentes y oportunas para hacer factible este cobro. (Conclusión n.º 1).</p>	Proceso
		9	<p>A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 02:</p> <p>Disponer documentalmente, que la Dirección de la Institución Educativa "Hernán Busse de la Guerra", requiera a la empresa M&R SPORTS E.I.R.L. el cumplimiento de todas sus obligaciones relacionadas con las mejoras a la infraestructura y mobiliario pactadas en el convenio y contratos suscritos (activos muebles y activos inmuebles), periodo en que dicha empresa usufruyó la infraestructura de la citada institución educativa, debiendo tomar las medidas administrativas y/o legales que corresponda para materializarlos, de ser el caso, con el apoyo y respaldo de las unidades orgánicas pertinentes de la UGEL 02..(Conclusión n.º 1).</p>	Proceso
		12	<p>Disponer documentadamente que las Unidades Orgánicas de : Administración, Contabilidad y Asesoria Jurídica de la entidad formulen una nueva y/o actualicen la Directiva Interna de la UGEL.02, sobre los Comités de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales , considerando las anteriores recomendaciones , a efectos de desarrollar un control permanente a la gestión que desarrollen estas comisiones y/o Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales , con el objeto de prevenir y verificar el uso correcto y documentado de los ingresos y egresos de recursos propios , sus bienes e infraestructura y que su gestión se ciña a lo dispuesto en el D.S. N° 028-2007-ED.</p>	Proceso





PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
FOLIO N°.....MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DRELM - UGEL N° 02
ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

03

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>"Distribución de Materiales Educativos a las Instituciones Educativas para el Inicio del Año 2016 (Registrado como Informe n.º 007-2016-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental)</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer al Área de Administración formule el Plan de Riesgos de la UGEL02	Proceso

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
<p>"Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Contrataciones de Bienes y Servicios" (Registrado como Informe n.º 008-2017-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental)</p>	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentadas correspondientes, al Órgano Instructor competente, para el deslinde de responsabilidad de la ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, del periodo 2015, comprendida en la observación 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional, no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 2)	Proceso





PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUCIONAL-ODRELM - UGEL N° 02
ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

FOLIO N°.....

04

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
				ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Auditoria de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Mantenimiento de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular. (Registrado como Informe n.º 009-2017-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental)	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el Área de Supervisión de Gestión del Servicio Educativo ASGESE, efectúe las coordinaciones y gestiones administrativas; con el PRONIED del Ministerio de Educación para el saneamiento físico legal de la Institución Educativa n° 3031, que permita reforzar el muro perimetral o construir un nuevo.	Proceso

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
" Auditoria de Cumplimiento a los Pagos de Intereses Devengada por el D.U. 037-94 en Certificados Judiciales. (Registrado como Informe n.º 008-2018-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental)	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1 2 3	Disponer que las Áreas que tengan participación en el pago de los intereses legales devengados del Decreto de Urgencia n.º 037-94 implementen mecanismo de control a fin de evitar acciones que puedan inducir a tomar decisiones erradas. Disponer la elaboración de lineamientos a fin de mejorar y asegurar el ejercicio oportuno del control sobre los pagos a cuenta de los intereses legales devengados del Decreto de Urgencia n.º 037-94 evitando hechos irregulares que puedan presentarse en su desarrollo Disponer que el Área de Recursos Humanos – Equipo de Planilla y Pensiones culmine con el recupero de los pagos indebidos y de ser el caso lo deposite al Tesoro Público.	Proceso Proceso Proceso





PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL - OCI
DRELM - UGEL N° 02
ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

FOLIO N°.....05

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Auditoria de Cumplimiento a la UGEL02 Gestión de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas (II.EE) (Registrado como Informe n.º 009-2018-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental)	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p>A la Ministra de Educación</p> <p>Disponer a las áreas competentes la revisión y actualización de la siguiente norma relacionada a la Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las instituciones educativas públicas, la misma que debe guardar concordancia con las normas presupuestales y tributarias respecto a registro de ingresos y egresos en el SIAF-SP, procesos de contrataciones de bienes y servicios, tratamiento tributario adecuado de ingresos y gastos de recursos propios sobre registro RUC, comprobantes de pago, declaración y pago de Impuesto General a las Ventas (IGV), e Impuesto a la Renta - IR, y Funciones específicas de los miembros del Comité de Gestión de Recursos Propios y Productivas Empresariales: Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, vigente a partir del 10 de noviembre de 2007. (Conclusiones n.ºs 1).</p>	Proceso
		2	<p>A la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM.</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, comprendidos en las Observaciones 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional, no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.º 1, 2 y 3).</p>	Proceso
		3	<p>A la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, comprendidos en las Observaciones 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional, no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. Conclusiones n.º 1, 2 y 3).</p>	Proceso
		4	<p>Disponga que el Área de Administración inicie y agote el trámite del recupero económico en la vía administrativa, de no resultar favorable se inicie las acciones de recupero en la vía legal del importe correspondiente por falta de pago de mensualidades y aplicación de penalidades, no cobrada por el importe de S/ 126 546,24 (ciento veinte y seis mil quinientos cuarenta y seis y 24/100 soles) generado en detrimento de las Instituciones Educativas: n.º 2089 Micaela Bastidas, Ricardo Bentín, CETPRO Condevilla, n.º 3040 "20 de Abril", Mercedes Cabello de Carbonera, y n.º 2024 y el recupero de depósito faltante en la cuenta bancaria de CETPRO Condevilla de S/ 18 494,79 (dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 79/100 soles). (Conclusiones n.ºs 2 y 3).</p>	Proceso
		5	<p>Disponer que el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto, tomen las medidas administrativas a fin de incorporar al presupuesto institucional de la UGEL02, sus informaciones sobre la recaudación pecuniaria considerable, por los ingresos generados por Recursos Propios de las Instituciones Educativas. (Conclusion n.º 1).</p>	Proceso





PERÚ

Ministerio
de EducaciónUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 02ORGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DRELM - UGEL N° 02

ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

D6

<p>Auditoria de Cumplimiento a la UGEL02 Gestión de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas (II.EE)</p> <p>(Registrado como Informe n.º 009-2018-2-0816 en el Sistema de Control Gubernamental)</p>	<p>Informe de Auditoría de Cumplimiento</p>	6	<p>Disponer que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo- ASGESE, supervise a los Comités de Recursos Propios de cada Institución Educativa, el cumplimiento de las cláusulas contractuales en razón a los plazos, a fin de evitar el cobro de penalidades.</p> <p>(Conclusión n.º 2).</p>	FOLIO N°.....	Proceso
		7	<p>Disponer que el Área de Administración y el Área de Asesoría Jurídica, coordinen con los Comités de Recursos Propios de cada Institución Educativa, revisar las deficiencias en los contratos, por diversos conceptos para que cuenten con la respectiva Opinión Técnica y Legal y sean viables a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p>		Proceso
		8	<p>Disponer que el Área de Administración, realice las coordinaciones correspondientes con el Equipo de Contabilidad de la UGEL 02; para que brinde apoyo, capacitación y asesoramiento de los ingresos al Comité de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de las instituciones educativas de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fondo de caja chica mensual para atención de los gastos urgentes y menudos; lo cual permitiría depositar el íntegro recaudado de los ingresos propios. - Unidad de Caja. Capacitar sobre sus funciones a cumplir de cada tesorero; siendo la única persona encargada de la recaudación de los ingresos propios. - Tratamiento tributario de ingresos por recursos propios y gastos: obtención del Registro Único de Contribuyente - RUC, a nombre de la institución educativa, comprobantes de pago, declaración y pago de impuestos: Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta IR., de acuerdo a norma tributaria. (Conclusiones n.ºs 5, 6, 7 y 10). 		Proceso
		9	<p>Disponer las acciones administrativas y legales que corresponde a las instituciones educativas omisas a la presentación del Libro Caja y Bancos y que el Coordinador del Equipo de Contabilidad brinde apoyo y asesoramiento para el manejo de los ingresos y gastos de los Recursos Propios, al Comité de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de cada institución educativa; a fin que no exista tanto desfase (omisos), y observaciones que no son superadas. (Conclusión n.º 8).</p>		Proceso
		10	<p>Disponer la culminación del proceso disciplinario y las acciones legales que correspondan a la naturaleza de los hechos, sobre la presunta adulteración de recibos de pago por el alquiler de patio del CETPRO Condevilla. (Conclusión n.º 9).</p>		Proceso

